



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente para resolver en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 junio 2011, adoptado en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por la mercantil “Ten Brinke Desarrollos, Sociedad Limitada”, correspondiente al Sector SUZ II-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de la entidad, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Villanueva del Pardillo, a 12 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/8.121/13)

